

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Becas de Iniciación a la Investigación o Transferencia de Conocimiento (Ref.: PPI2406).

De acuerdo con la convocatoria de treinta Becas de Iniciación a la Investigación, en aplicación de la modalidad de Ayuda B-1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide, según Resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de 3 de octubre de 2024 (Referencia: PPI2406)

Vista la propuesta de adjudicación por la Comisión de Investigación, según se establece en la Base 10ª del Anexo I de la convocatoria citada y en cumplimiento de la Base 9ª del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Nombrar becarios/as de Iniciación a la Investigación, en aplicación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con cargo al crédito presupuestario: 18.00.00.00.05 541A- 647, de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expediente 2024/3294), a las personas candidatas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo Las funciones que deberán desarrollar los becarios/as serán las que les encomienden el personal investigador supervisor, de acuerdo con el plan de formación propuesto en la memoria científica presentada en la solicitud, con una dedicación de 5 horas semanales durante los 5 meses de duración de la Beca.

Tercero: La beca tendrá una asignación mensual bruta de 180,00 € para cada becario/a y de 60,00 € para el Departamento receptor. El becario/a será dado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente. El pago de la Beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación de los becarios/as al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.
El coste del alta en la de Seguridad Social de cada Becario se deducirá de la dotación asignada al Departamento receptor por cada Becario.

Cuarto: La incorporación de los becarios/as deberá realizarse el día 1 de marzo de 2025, considerándose como renuncia a la beca, a todos los efectos, la no-incorporación de la persona beneficiaria en la fecha indicada. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca quedando ésta sin efectos económicos y administrativos desde la fecha de la misma.

... / ...
Pág. n.º: 1

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA, ESPAÑA. Tfños. (34) 954 9 77832 Fax. (34) 954 3 49193
e-mail: consultas_investigacion@upo.es

Código Seguro De Verificación	sL23X/D7jEM6o8O9o5iQDQ==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/sL23X%2FD7jEM6o8O9o5iQDQ%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro de Verificación: sWdejXtrKrqvH+dtMRSb2jLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	sWdejXtrKrqvH+dtMRSb2jLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3





.../...

Quinto: La aceptación de la beca por parte de la persona becada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria y las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

Sexto: En el caso de que los becarios/as no cumplan con las obligaciones establecidas en la Convocatoria, será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Comisión de Investigación que deberá informe, previa audiencia de la persona beneficiaria, y elevar propuesta de revocación a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Son causas de revocación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria y en correspondiente Plan de Formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.

Séptimo: Finalizada la beca, el alumno/a-becario/a deberá presentar en un plazo no superior a un mes, una memoria final justificativa de la actividad formativa de iniciación a la investigación desarrollada en línea con el plan de actividades presentada en la solicitud (Máximo 1000 palabras). Esta memoria deberá incluir el VºBº de la persona encargada de la supervisión de la beca y será remitida al Área de Investigación a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación".

Octavo: Publicar esta Resolución, junto con su Anexo, en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA nº113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

.../...
Pág. nº: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	sL23X/D7jEM6o809o5iQDQ==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/sL23X%2FD7jEM6o809o5iQDQ%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro de Verificación: sWdejXtrKrqvH+dtMRSb2jLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	20/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	sWdejXtrKrqvH+dtMRSb2jLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3





.../...

ANEXO I

Personas Beneficiarias de Becas de Iniciación a la Investigación o Transferencia de Conocimiento (Rf.: PPI2406)

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO	COSTE BECARIO	CUOTA DPTO
ÁLVARO	CASTILLA	VERA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	1.142,05	57,95
LUCÍA	GONZÁLEZ	GUERRERO	SOCIOLOGÍA	1.142,05	57,95
LUZ M ^a	GONZÁLEZ	SORIANO	SOCIOLOGÍA	1.142,05	57,95
JAVIER	ROLDÁN	OJEDA	DERECHO PÚBLICO	1.142,05	57,95
MARÍA DEL CARMEN	DÍAZ	GARCÍA	DERECHO PÚBLICO	1.142,05	57,95
MARÍA DEL CARMEN	MEDINA	CARMONA	DERECHO PÚBLICO	1.142,05	57,95
CRISTINA	CASAL	RAMÍREZ	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	1.142,05	57,95
MAGDALENA	ALBA	GARCÍA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	1.142,05	57,95
MARINA CAZORLA	GÓMEZ	VILLABOA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	1.142,05	57,95
ISAAC	MARTÍN	MORILLO	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	1.142,05	57,95
PABLO	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	1.142,05	57,95
PEDRO ALCÁNTARA	LÓPEZ	VÁZQUEZ	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	1.142,05	57,95
JOSÉ ÁNGEL	DEL POZO	RAMÍREZ	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	1.142,05	57,95
MARÍA ROCÍO	BRAZO	PÉREZ	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	1.142,05	57,95
MARÍA	BERNAL	RODRÍGUEZ	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1.142,05	57,95
GISELA	PÉREZ	MUÑOZ	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1.142,05	57,95
CAROLINA	NAVARRO	GRANDE	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1.142,05	57,95
ANTONIO JOSÉ	JIMÉNEZ	GALÁN	DEPORTE E INFORMÁTICA	1.142,05	57,95
ANTONIO	MORENO	MÉNDEZ	DEPORTE E INFORMÁTICA	1.142,05	57,95
ALFONSO	ROMERO	ALÍAS	DEPORTE E INFORMÁTICA	1.142,05	57,95
GONZALO	MORALES	LEÓN	DEPORTE E INFORMÁTICA	1.142,05	57,95
RUBÉN	CERDA	SANTANA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	1.142,05	57,95
EDUARDO	DÍAZ	PÉREZ	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	1.142,05	57,95
MARINA	HERNÁNDEZ	BALLESTER	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	1.142,05	57,95
DANIEL	FERNÁNDEZ	CABRERA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	1.142,05	57,95
BLANCA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.142,05	57,95
AÑA	LORA	DEL TORO	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.142,05	57,95
MIGUEL	RODRÍGUEZ	GARCÍA	ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	1.142,05	57,95
MARÍA SOLEDAD	RUIZ	MARTÍNEZ	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	1.142,05	57,95
LUCÍA	ROMERA	OSUNA	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	1.142,05	57,95

Pág. n.º: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	sL23X/D7jEM6o809o5iQDQ==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/sL23X%2FD7jEM6o809o5iQDQ%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro de Verificación: sWdejXtrKrqvH+dtMRSb2jLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	20/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/3

